



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de base de helicópteros contra incendios en Valencia de Alcántara". Expte.: 09N3011FR001. (2009061924)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N3011FR001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de base de helicópteros contra incendios en Valencia de Alcántara.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de enero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 526.267,55 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

FEADER

P.D.R. Extremadura 2007-2013.

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de mayo de 2009.



- b) Contratista: UTE: Nivel 10 Ingeniería y Obra Civil, S.L. - Construcciones Jiménez Nevado.
c) Importe de adjudicación: 431.189,40 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de junio de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009 por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura, acogidas al Decreto 178/2008, de 29 de agosto y cofinanciadas por los Fondos FEDER de la Unión Europea correspondiente a 7 expedientes. (2009082419)

Por el Decreto 178/2008, de 29 de agosto (DOE n.º 172, de 4 de septiembre), se establecen las bases reguladoras del régimen de subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura y se establece la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2008, adecua el marco en el que La Junta de Extremadura viene desarrollando una política tendente a potenciar la seguridad minera mediante acciones de fomento con el objetivo de mejorar, modernizar y adaptar las empresas existentes en Extremadura.

Esta medida administrativa de fomento se encuentra cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea y sujetas al régimen de mínimos, conforme al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

Este tipo de actuación administrativa junto con las competencias de la Comunidad Autónoma de inspección y vigilancia en lo relativo a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en el sector de la minería configuran un eficaz sistema para la consecución de los fines pretendidos.

Se redacta el presente Anuncio para dar cumplimiento a lo reflejado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Decreto 178/2008, de 29 de agosto, anteriormente mencionado, establece en su art. 13, que el órgano concedente de las subvenciones, publicará las subvenciones concedidas con cuantía igual o superior a 3.000 € en el DOE con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Las subvenciones con cuantía inferior a 3.000 € se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a dichas subvenciones y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Decreto, se publica la relación de los beneficiarios de dicho régimen de ayudas, reflejados en el Anexo adjunto.